

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Fomento.—Aguas

Aprobado por orden del Ministerio de Fomento, de 24 de abril próximo pasado el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Rozas de Puerto Real, de esta provincia, y ordenado en el apartado 2.º de la misma se proceda a la información pública correspondiente, y remitido a este Gobierno civil por el Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Tajo, el proyecto con la nota extracto del mismo, que a continuación se inserta, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 10 de noviembre de 1922 y Real decreto de 8 de junio de 1928, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones de los que se consideren perjudicados.

El proyecto de las referidas obras estará de manifiesto durante el mencionado plazo, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, Plaza de la Independencia, número 8, Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de mayo de 1931.—El Gobernador, Eduardo Ortega y Gasset.

#### NOTA EXTRACTO

El proyecto de abastecimiento de agua potable a dicho pueblo.

La toma de agua se efectuará captando las de los dos manantiales llamados «El Cerro» y «Fuente de las Eras», que se reunirán después en una sola conducción.

Esta partirá del manantial del Cerro, desde el cual baja con seis alineaciones hasta la Fuente de las Eras, donde recoge las aguas de ésta y continúa hasta el depósito regulador con dos alineaciones, cruzando la carretera provincial de Rozas de Puerto Real a la de Centientos a Sotillo de la Adrada, en el kilómetro 4.827, con un ángulo de cinco grados centesimales aproximadamente.

La tubería de conducción será de fundición de cinco centímetros de diámetro interior.

El trazado vertical de la tubería de conducción queda dividida en tres tramos; los dos primeros corresponden a la parte comprendidas entre las obras de captación del manantial del Cerro y las de la Fuente de las

Eras, la cual se divide en dos tramos por una arqueta intermedia formada por un pequeño depósito de mampostería; y el tercero tramo es la parte comprendida entre la citada obra de captación de la Fuente de las Eras y el depósito regulador.

El mencionado depósito regulador se emplazará en las afueras del pueblo, sitio llamado Las Eras, en el punto indicado en los planos y tendrá planta rectangular de 5 metros de ancho; los muros de recinto serán de mampostería hidráulica, con altura de 32,25 metros, y su cubierta será de hormigón armado; el depósito lleva adosadas dos arquetas en las que se alojarán las llaves para su maniobra y funcionamiento, y del mismo partirá una tubería de desagüe que terminará en el arroyo próximo, como se indica en el plano.

La tubería de suministro se proyecta también de fundición, con diámetro interior de cinco centímetros. Partirá del depósito regulador internándose en el pueblo con dos alineaciones, y terminando en el sitio indicado para emplazamiento de la fuente pública que se señala en los planos.

No se proponen tarifas para el consumo del agua, por haber manifestado el Ayuntamiento su propósito de no imponerlas.

Todos los terrenos ocupados por estas obras, pertenecen al término municipal de Rozas de Puerto Real.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Ingeniero Jefe, F. Keller.—Es copia. El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Vallejo.

(O.—154)

### Sección Provincial de Economía Nacional

Para conocimiento general se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, durante el mes de la fecha, será el de 61,25 pesetas.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—El Gobernador, Eduardo Ortega Gasset.

(Núm. 1.471)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora, en sesión de 13 del corriente, acordó contratar, en pública subasta, con destino

a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 118.305,25 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 27 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo.

La fianza provisional importa pesetas 5.915,27, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María Olózaga, o por el Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la subasta, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Beneficencia, Negociado segundo.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se

decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

El contratista se obliga a entregar en los Establecimientos las telas y ropas mencionadas en las relaciones del expediente de subasta.

El plazo para verificar dichas entregas será el de sesenta días laborables, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

Si transcurriese el plazo sin haber realizado el servicio, se rescindirá el contrato, con los efectos del artículo 21 de dicho Reglamento.

Las telas y ropas serán iguales a las muestras que obran en la Sección de Beneficencia, Negociado de Subastas.

La admisión de ellas se verificará previo reconocimiento de los peritos que, a petición obligatoria de los Directores de los Establecimientos, designe la Cámara Oficial de Comercio de esta provincia, extendiéndose seguidamente la oportuna acta justificativa de la entrega.

De no reunir las telas y ropas las condiciones prevenidas, a juicio del Director del Establecimiento y peritos designados, serán desechadas y se rescindirá también el contrato con los efectos del mismo artículo 21.

Sin embargo, si en cada Establecimiento fuesen desechadas en cantidad equivalente hasta el 40 por 100 del importe del suministro, se recibirán las que sean admisibles, de lo que se extenderá la correspondiente acta, quedando obligado «ipso facto» el contratista a reponer aquéllas en el improrrogable plazo de los veinte días siguientes, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán adquiridas por el Director, quien deducirá el exceso de coste, si le hubiera del importe de la factura de las que fueron admitidas.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria Provincial, en tres plazos mensuales, contados desde la fecha de la recepción.

Los pliegos de condiciones, y las muestras se hallarán de manifiesto, durante dicho término de veinte días y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 30 de mayo de 1931.—El Secretario, Simón Viñals.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de telas y ropas».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, por el que la Excelentísima Comisión Gestora de esta Diputación saca a pública subasta el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante el actual año económico, se compromete a entregar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras (aquí, si no se hace baja, se agregará: «aceptando los precios de las relaciones del expediente»; y si se hace beneficio, se dirá: haciendo la baja del tanto por ciento en los precios de las relaciones del expediente» (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento en sesión de cuatro del corriente acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de ochenta carritos de brigada para la recogida de las basuras viarias de esta Capital, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 28.000 pesetas.

El plazo del concurso es de un mes, que empezará a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económico-administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencial, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E. 289)

### SECRETARIA.—NEGOCIADO DE ENSANCHE

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión pública ordinaria celebrada el 22 de mayo último, se ha servido aprobar un suplemento de crédito en la cuantía de 120.000 pesetas al crédito consignado en el artículo 1.º, Capítulo 8.º, concepto 68 bis del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, para atender al pago del personal eventual necesario y de carácter técnico, con destino a la ejecución del plan del trazado de alineaciones y rasantes en la Zona del Extrarradio y a cuyo suplemento habrá de atenderse mediante transferencia de crédito por cuenta y cargo del remanente de 5.780.246,96 pesetas, resultado de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1930.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría el expediente de dicha transferencia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas y presentarse durante el plazo expresado en el Registro general de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 1 de junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

## AJUNTAMIENTOS

### CANILLAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en 8 del actual, se ha acordado y se anuncia de nuevo subasta pública, a pliegos cerrados, para contratar la obra de construcción de 195 metros lineales de alcantarilla colector sobre el Arroyo de Calero, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta, a cuyo pliego se agrega la condición de que el contratista se impone la obligación de admitir sólo para la realización de las obras el personal obrero vecino de esta localidad.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, el día 22 de junio próximo, a las doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 41, hotel, bajo la presidencia del señor Alcalde a de quién legítimamente le represente, con asistencia del Concejal Síndico y del Secretario de esta Corporación.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de 22.527,57 pesetas, en que han sido tasadas las expresadas obras por el Arquitecto Municipal, habiendo de hacerse las proposiciones en la misma o inferior cantidad.

Todas las proposiciones que rebasen este tipo, que no se ajusten al modelo del anuncio que se inserta a continuación, que carezcan del Depósito provisional, que no se someta a las condiciones facultativas o económicas de los respectivos pliegos o que se presenten fuera del plazo que se señala serán en el acto desestimadas sin derecho a reclamación.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde

el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y terminará el día anterior del señalado para la subasta, debiendo verificarse la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, y se acompañará por separado, la cédula personal del licitador, resguardo que acredite haber constituido previamente en Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 1.126,37, como depósito provisional, para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva a responder del contrato, será igual al 10 por 100 del importe total de la adjudicación, el plazo para la terminación de las obras y pago de su importe será el que se menciona en los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el mismo licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si continúa la igualdad se decidirá por sorteo.

El contratista queda obligado a celebrar los oportunos contratos con los obreros, en los que se especifica que la clase de trabajo que cada uno ha de realizar, horas de duración de éste y precio del jornal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta por plazo de diez días, sin haberse formulado contra la misma reclamación alguna.

Canillas, 26 de mayo de 1931.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

#### Modelo de proposición

En la cubierta del pliego:

Proposición de don ..., para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de alcantarillado de Canillas, arroyo del Calero.

En el pliego reintegrado en forma:

Don ..., que vive en ..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los respectivos pliegos de condiciones para contratar la obra de construcción de 195 metros lineales de alcantarilla colector sobre el Arroyo del Calero, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme en un todo con los mismos, me comprometo a cumplirlos y llevar a efecto la obra con personal vecino de la localidad en la forma especificada y en cantidad de ... pesetas (en letra). Acompaño también el resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida en Depositaria Municipal.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—287)

### ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por el señor Ingeniero Jefe de obras públicas, división Hidráulica del Tajo, el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de este pueblo, queda expuesto al público por espacio de quince días el referido proyecto, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 8 de junio de 1927, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, a 21 de mayo de 1931.—El Presidente de la Junta Gestora, P. A. Demetrio Blasco.

(Núm. 1.409) (O.—155)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada

por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Jesús Robles Cuesta contra don Tomás González Sanz, sobre pago de cantidad, se saca, por primera vez, a la venta, en pública subasta, por el precio de cuarenta mil pesetas, la siguiente

Casa en esta Capital y su calle de Hermosilla, número ciento quince, que consta de seis plantas, con una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos cincuenta y cuatro pies, de los que ocupa la edificación doscientos nueve metros, o sea dos mil seiscientos pies, igualmente cuadrados, y el resto ocupa cuatro patios, dos interiores y dos medianeros, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrategui

(A.—1.046)

## UNIVERSIDAD

### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa y Secretaría de don Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, para hacerse cobro de un préstamo de cuatro mil pesetas e intereses, hecho a D. Fernando Pérez Lázaro, y por providencia del día de ayer se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de cinco mil quinientas pesetas, descrita en la escritura de préstamo, que es la siguiente:

Casa habitación en el pueblo de Bargas y su calle de Vicente Morales, número ocho, antes calle del Barrio Alto, números cuatro y seis, lindante: por la derecha, saliendo, con dicha calle; por

la izquierda, con casa de herederos de Juan Lázaro Carrasco; espalda, con corral llamado de Legó y huerta de herederos de doña Cipriana Díaz, y frente, con la citada calle de Vicente Morales, adonde tiene su puerta de entrada, mirando al Poniente. Se compone de patio, con pozo, fregadero cubierto, cocedero y horto y habitación, cuarto despensa, éste doblado, cuarto almacén, cocina y portal, comedor, despacho con alcoba, antesala, gabinete con alcoba, sala, otro cuarto con alcoba, todo ello doblado; otro patio con pozo, cuadra doblada, pajar, habitación, cueva doblada, cochera y corral, y en éste una cuadra doblada. Del título de propiedad no consta su extensión superficial.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de julio próximo venidero, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior, que no cubra la expresada cantidad de tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
Doctor José Santaló  
(A.—1.043)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de D. Augusto Pérez Garmendia, contra D. Francisco Nieto Retana, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, eu pública subasta, por primera vez y en la suma de ocho mil seiscientos quince pesetas, diferentes muebles y efectos que le han sido embarga-

dos al deudor, que se encuentran en su domicilio, Quinta de Belén, y que han sido tasados en la expresada cantidad de ocho mil seiscientos quince pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinte del corriente mes, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la suma por que salen a subasta dichos muebles y efectos.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de referida cantidad; y

Que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
Dr. José Santaló  
(A.—1.047)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por doña Leandra Pilar Vázquez de Ayala, contra D. Rafael Heredia Lozano y D. Rafael Solas Jiménez, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

Casa en construcción, en esta Capital y su calle de Don Jaime el Conquistador, número tres, que constará de planta de semisótanos, baja, principal, primera y segunda, compuesta cada una de cinco cuartos. Linda: por su frente, en línea de diecisiete metros, con la expresada calle; por la derecha, entrando, eu línea de veinte metros, con la parcela número treinta del lote noveno; por la izquierda, en línea de quince metros, con la parcela número veintisiete del lote segundo, y por el testero, en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con la parcela número veintinueve del lote quinto. Tasada en veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual mes de junio, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sir-

vió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—1045)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en el expediente de cuenta jurada del Procurador don Santiago Ballesteros y Marín Baldo, contra D. Federico Acosta Roldán, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, de varios muebles, tasados pericialmente en mil quinientas cincuenta y una pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de junio próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil quinientas cincuenta y una pesetas, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo por el rematante, dentro del término de tercero día.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan García Inés  
V.º B.º  
Salvador Alarcón  
(A.—1.048)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza D. Antonio Pérez Molina, se anuncia la venta, en pública subasta, de veintisiete metros cúbicos de madera de haya de Hungría, que han sido tasados por perito, en la cantidad de ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas, y se encuentra depositada en el almacén de D. Adrián Píera.

Y se advierte a los licitadores, que el acto de la subasta, tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, a las doce horas:

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Maio Jiménez Laá  
(A.—1.044)

Juzgados municipales  
CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal interino del distrito del Centro de esta Capital, D. Fructuoso Cid y Abad, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Alfonso Soto Muslera, a nombre de la Sociedad «Vermouth Martín & Rossi», contra los señores García y Gómez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, una máquina para cortar fiambres, señalada con el número 106.572, y una máquina registradora National, señalada con los números 2.734.512-7.317, que han sido tasadas en mil cien pesetas y que se hallan depositadas en poder de D. Enrique Gil Quiñones, en la calle de Alcalá, número ciento treinta y tres, de esta Villa.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día quince de junio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
José Ballester  
V.º B.º  
Fructuoso Cid  
(A.—1.042)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO  
ELECTORAL

Número de votos obtenidos por los candidatos a Concejales que a continuación se expresan, en la elección verificada el día 31 de mayo último, en los pueblos de esta provincia, que a continuación se detallan:

- BELMONTE DE TAJO  
Distrito único.—Sección única  
D. Tomás Díaz Vázquez, 243 votos.  
Nemesio Morate Sánchez, 207.  
Alberto Morate Gutiérrez, 203.  
Aquilino Sánchez Pérez, 195.  
José Sánchez Sánchez, 192.  
Félix Higuera Sánchez, 188.  
Bernardo García del Amo, 111.  
Julián Lobo Sánchez, 109.  
Isaac Campo Martínez, 97.  
Atilano Sánchez Vázquez, 93.  
Jesús Morate Sánchez, 86.  
Quintín Domingo, 34.  
Juan Campo Huelves, 2.

Eusebio Campos Huelves, 2.  
Balbino Sánchez, 1.  
En blanco, 2.

**BRUNETE**

Distrito único.—Sección única  
D. Rafael Sánchez Marcos, 183 votos.  
Casimiro Cabrera Fernández, 170.  
Dionisio de la Fuente Díaz, 159.  
Florentino Pedrozuela Ruas, 149.  
Domingo Avilés Manzano, 147.  
Eduardo del Castillo Pérez, 147.  
Gregorio Rufo Gavilanes, 144.  
Alejandro Avilés, 139.  
Dorector Uceda Calderón, 136.  
Antonio Retana Carrera, 52.  
José Gil González, 45.  
Tiburcio Lucero Cabrera, 41.  
Félix Balbuena Granizo, 40.  
Luciano Potenciano, 31.  
Pantaleón Paz Martín, 21.  
Zacarías Cabrera Fernández, 1.  
Andrés García González, 1.  
En blanco, 4.

**CADALSO**

Distrito del Oeste.—Sección única  
D. Simón López Hernández, 122 votos.  
Casto Alvarez Sánchez, 122.  
Ricardo Sáez Torres, 122.  
Modesto Muro Arroyo, 73.  
José Alvarez García, 73.  
Varios, 3.  
Distrito del Este.—Sección única  
D. Valentín Frontelo, 175 votos.  
Julián Sibert, 175.  
Gregorio del Cerro, 174.  
Alfonso Alcaraz, 85.  
Enrique López, 83.  
Pedro García Bellido, 15.  
Antonio Castroverde, 6.  
Modesto Muro, 2.  
Jerónimo García, 1.  
José Alvarez, 1.  
En blanco, 1.

**CENICIENTOS**

Distrito único.—Sección primera  
D. Víctor Gil Beria, 172 votos.  
Francisco López Escobar, 171.  
Lucio Zurdo Bedia, 170.  
Próspero de la Hoz Sánchez, 164.  
Felipe Jiménez Díaz, 160.  
Francisco Díaz Rodríguez, 154.  
Lotero Lizana Lizana, 142.  
Damiana de la Rocha Jiménez, 136.  
En blanco, 1.  
Distrito único.—Sección segunda  
D. Mariano Alvarez Blázquez, 161 votos.  
Espiridión Fuentes Lizana, 154.  
Isidoro Fernández Fernández, 149.  
Ramón Gómez Jiménez, 138.  
Joaquín López Herradón, 137.  
Ramón Silvan Romo, 136.  
Próspero de la Hoz Sánchez, 2.  
Víctor Gil Bedia, 2.  
Francisco Díaz Rodríguez, 2.  
En blanco, 1.

**CIEMPOZUELOS**

Distrito del Centro.—Sección única  
D. Santos Conde Oliete, 113 votos.  
Clemente Ortiz del Pozo, 112.  
Tomás Gutiérrez Gallego, 112.  
Martín Adán Sánchez, 111.  
Pedro Martínez Rajado, 111.  
Francisco Bayona Fernández, 111.  
Félix Pachón Santos, 2.  
Gaspar García Isabel, 2.  
Distrito del Consuelo.—Sección única  
D. Félix Pachón Santos, 230 votos.  
Gaspar García Isabel, 229.  
Lucio Revuelta Fernández, 219.  
Leonardo Sedeño García, 75.  
Román Trompeta Cerceño, 76.  
León Gutiérrez Barrios, 75.  
Distrito de la Soledad.—Sección única  
D. Tomás García Lucio, 177 votos.  
Venancio Manzanares Hernández, 177.

José Torres Moya, 177.  
Manuel Trompeta de León, 53.  
Antonio Grifón Trompeta, 38.  
Clemente de la Torre Gutiérrez, 38

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Distrito único.—Sección única  
D. Tomás Galo Sánchez Uribe, 130 votos.  
Hipólito Mora Avila, 130.  
Juan Cuesta Gutiérrez, 130.  
Carlos Oliva Fernández, 129.  
Juan García Cuenca, 129.  
Juan Antonio Sánchez Gabris, 128.  
Nicolás de la Plaza, 127.  
Valerio Sánchez Sastre, 2.  
Vicente Martínez, 2.  
En blanco, 97.

**GUADARRAMA**

Distrito único.—Sección única  
D. Hilario Gómez Gómez, 150 votos.  
Jesús Contreras González, 150.  
Diego Sánchez Olmedo, 142.  
Aurelio Oruzo Delpon, 137.  
Eusebio García de las Heras, 136.  
Juan Brasas Hernangómez, 135.  
Vidal Hernández Hernangómez, 130.  
Fidel Saez Martínez, 127.  
Salustiano Alvarez Corral, 126.  
Julián Contreras Sanz, 119.  
Gregorio Bartolomé Barrio, 117.  
José Fernández Barrios, 114.  
Pedro García Alvarez, 24.  
Eulogio Brasas Hernangómez, 1.  
Angel Soblechero Pío, 1.  
Mateo Dueñas García, 1.  
Basilio Rodríguez Soto, 1.

**LAS ROZAS**

Distrito único.—Sección única.  
D. Luciano Rianza Bermúdez, 145 votos.  
Luciano Dominguez Alonso, 130.  
Genaro Velasco de la Carrera, 139.  
Esteban Bravo Palacios, 136.  
Paulino Bermúdez Bravo, 137.  
Atanasio Bravo de la Carrera, 131.  
Blas San Juan Martín, 152.  
Luis Martín Gómez, 150.  
Expedito Plaza Benito, 143.  
Pedro Bravo García, 149.  
Isidro Plaza Bravo, 150.  
Eduardo Masa Alonso, 141.

**LEGANES**

Distrito del Norte.—Sección única.  
D. Pedro González González, 207 votos.  
Pío López Monzón, 206.  
José Luis Pérez Almendro, 201.  
Marcelino Pérez Lezarraga, 197.  
Agustín Moreno Lozano, 97.  
Luis Mingo Martín, 89.  
José Fernández Cuervo, 4.  
José Pérez Vega, 1.  
Distrito del Sur.—Sección única  
Don Domingo de la Fuente Caballero, 157 votos.  
Ramón Ariño Fúster, 155.  
Mariano Mayoral Mingo, 154.  
Ricardo Montero Callejo, 148.  
Timoteo Martín Gallego, 80.  
Eusebio Mingo Alonso, 80.  
Luis Mingo Alonso, 8.  
Pedro Martín Gallego, 8.  
En blanco, 4.  
Anulada, 1.

**MOSTOLES**

Distrito único.—Sección única  
Don Constantino Lluch Tomás, 206 votos.  
Angel Lorenzo Fernández Vega, 205.  
Moisés Rodríguez Manzano, 205.  
Enrique Puertas Encinas, 205.  
Eliso Olarte Hernández, 205.  
Rufino Hernández Chas, 203.  
Martín Manzano Hernández, 120.  
Julio Hernández Manrique, 129.  
Crispulo Rodríguez Barcenilla, 119.

Modesto Montero Arribas, 129.  
Leonardo Montero Merinero, 118.  
Lorenzo García Calera, 109.  
Bautista Vargas Fernández, 1.  
Julián Besteiro, 1.  
En blanco, 2.

**NAVALCARNERO**

Distrito de Escuelas.—Sección primera  
Don Fernando Sacristán Fernández, 65 votos.  
Pablo García Mella Gómez, 64.  
Angel Ruiz Medrano Navarro, 64.  
Quintín Arteaga Serrano, 62.  
Marcelo Gómez López, 3.  
Manuel Povedano Fernández, 3.  
Juan Manuel Rubio A. de Linera, 1.  
Alejandro González González, 1.  
Isidoro Muñoz Muñoz, 1.  
Delfín Varela Vega, 1.  
Enrique González Herencia, 1.  
Distrito de la Plaza.—Sección segunda  
D. Juan Manuel Rubio Alvarez de Linera, 143 votos.  
Isidoro Muñoz Muñoz, 142.  
Alejandro González González, 141.  
Delfín Varela Vega, 140.  
Enrique González Herencia, 140.  
Daniel Céspedes Romero, 3.  
José Blanco de Loro, 3.  
Marcelo Gómez López, 1.  
Ambrosio Rodríguez Pliste, 1.

**PINTO**

Distrito de la Audiencia.—Sección única  
D. Manuel García Martín, 234 votos.  
Victor Pérez Casado, 125.  
Carlos Luis Luis Martín, 122.  
Francisco Cabello Jordán, 121.  
Julio Rodríguez Lorenzo, 120.

Distrito de San Francisco.—Sección única  
D. Pedro Alcázar Caba, 198 votos.  
José Vázquez Frutos, 108.  
Felipe López de la Torre, 107.  
Francisco Aguilar Lagos, 94.  
Mariano Paniagua San Sebastián, 92.

**VALDEMORO**

Distrito de Escuelas.—Sección única  
D. Gaspar Figueras Móstoles, 133 votos.  
Laureano del Río García, 119.  
Vicente González Martín, 89.  
Fernando Móstoles Moya, 72.  
Antonio Fernández Jimeno, 65.  
Francisco Trompeta Dávila, 41.  
Alejandro García Pimentel, 8.  
Eusebio Blanco, 4.  
Leandro Montoya, 1.

**“SAN CARLOS”**

**S. A. Vasco Andaluza de Abonos**

**CONVOCATORIA**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, domicilio social (Columela, 5), el próximo día 11 de junio, a las diez y media, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1930.

Se convoca a la vez a los propios señores Accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el mismo día, en el domicilio social, a las once y media, seguidamente despues de la ordinaria para deliberar y adoptar las resoluciones procedentes acerca de la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Informe del Consejo sobre el estado financiero de la Sociedad.

Autorización al Consejo para resolver o consolidar la misma, usando de uno o más medios previstos en los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos Sociales, o

Posibilidades de arrendamiento de los bienes y pertenencias sociales como fórmula provisional o definitiva de asegurar el cumplimiento de las cargas sociales.

Otorgación de las delegaciones que precisen a juicio de la Junta, transitorias o irrevocables, para llevar a cumplimiento los acuerdos que se adopten.

De conformidad a los preceptos Estatutarios los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o en Bancos de Madrid, Bilbao, Barcelona, Málaga, Coruña, Pamplona, San Sebastián, hasta cuarenta y ocho horas antes de las señaladas para la celebración de las Juntas que se convocan y mediante acreditar que se han constituido los expresados depósitos al objeto exclusivo de asistencia a ellas, se librarán en el domicilio de la Compañía los boletines justificativos del derecho de los depositantes y número de votos de que podrán usar a razón de un voto por cada diez acciones.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán a disposición de los señores Accionistas el inventario balance del último ejercicio y los comprobantes pertinentes, que podrán ser examinados en el plazo que se señala en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—1.033)

**Ferrocarril del Carreño, S. A.**

Aprobados por la Junta general de accionistas la Memoria, Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1930, el Consejo de Administración ha acordado se proceda al pago del dividendo de 3 por 100 por los beneficios correspondientes a dicho ejercicio, siendo los impuestos de cargo de los señores accionistas.

El pago se verificará contra cupón número 3, a partir del día 15 del mes actual en el Banco Urquijo, de Madrid y sus Agencias de Granada y Sevilla; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián y Banco Urquijo Catalán, Barcelona.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Consejero Secretario, José de Vivar.

(A.—1041)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**

Habiéndose extraviado el resguardo de préstamo sobre valores públicos número 25.186, por la cantidad de 83.500 pesetas, expedido en 23 de diciembre último, se previene que, si en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Oficial Encargado de la Sección, Antonio Ramírez.

(A.—1040)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerda, 70  
Teléfono, 53209